

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE FINANZAS

DF.
LUS/lcd
11/02/2014

DECRETO ALCALDICIO No. 330.-

LITUECHE, 11 de Febrero de 2014.

CONSIDERANDO :

- La solicitud de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, presentada por la funcionaria municipal, doña Rosa Atenas Atenas, que se adjunta.
- Que, el uso de permiso administrativo antes señalado no entorpece el normal funcionamiento del municipio.

VISTOS :

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre de 2012. Lo consagrado en los artículos 107° y 108°, de la Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales". Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

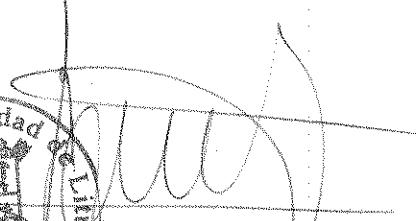

DECRETO :

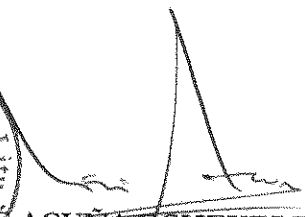

- 1.- Autorícese el uso de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, a la Funcionaria municipal que se señala:

Nombre Funcionario	Rosa Atenas Atenas	Número de días	01 Día
Cargo	Planta Administrativa E.M.	desde	21-02-2014
Grado	14°	hasta	21-02-2014
Número de días que tiene derecho	06 días	días pendientes	05 días

- 2.- Remítase copia del presente Decreto a la unidad de Personal para su conocimiento y posterior archivo en la carpeta de la funcionaria individualizada.

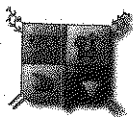
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARCELO SCHÖNFFELDT SOTO
 Secretario Municipal (S)



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
 Alcalde

RAE/APC/MSS/LUS/lcd
Distribución

- Secretaría Municipal
- Carpeta Interesado

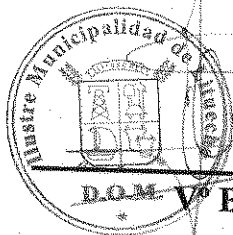


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Unidad de Personal

330 11-02-

SOLICITUD DE PERMISO ADMINISTRATIVO

Nombre del Funcionario							
Rosa Atenas Atenas							
Cédula de Identidad				Cargo		Grado	
9.791.058-8				Administrativo		14°	
Goce Remuneración		No. Días	AM	PM	Desde	Hasta	
SI	X	NO			21-02-2014	21-02-2014	
MOTIVO		CONTROL MEDICO					



V° B° Jefe Directo

V° B° Jefe de Personal

Firma del Funcionario



Administr. Municipal

LITUECHE, 11 de Febrero de 2014

Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"

Párrafo 4°. De los Permisos :

Art. 107°: Se entiende por permiso a la ausencia transitoria de la Municipalidad por parte de un funcionario en los casos y condiciones que más adelante se indica. El Alcalde podrá conceder o denegar discrecionalmente dichos permisos.

Art. 108°: Los funcionarios podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.

Art. 109°: El funcionario podrá solicitar permiso sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, hasta por tres meses en cada año calendario.

El límite señalado en el inciso anterior, no será aplicable en el caso de funcionarios que obtengan becas otorgadas de acuerdo a la legislación vigente.